

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA

Ciudad de México, Coyoacán a 23 de Julio de 2026
Oficio No: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDTyVP/342/2026
Asunto: Respuesta a solicitudes.

C. JESSICA ROCÍO NAVARRO RIVERA Y DEMÁS FIRMANTES PRESENTE

Por medio del presente y, en atención a sus diversos, dirigidos al licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde en Coyoacán –mismos que fueron turnados a esta Jefatura de Unidad Departamental para su trámite y atención conducente–, mediante los cuales manifiestan integrar la Asociación Civil denominada “Organización Popular del Comercio Ambulante Coyotl A.C.” e exponen la problemática relativa al incremento del comercio informal en las inmediaciones de la explanada del Metro Copilco (lados norte y sur).

Sobre el particular, y en estricto apego a las políticas de eficiencia gubernamental y atención ciudadana instruidas por el Titular de esta demarcación, esta Unidad Administrativa toma debido conocimiento de los hechos expuestos.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece formalmente que: “*En los procedimientos administrativos no procederá la gestión oficiosa. Quien promueva a nombre de otro deberá acreditar su personalidad en los términos de la presente Ley.*” En este sentido, para dotar de plena validez jurídica y administrativa a las gestiones orientadas a establecer vínculos de colaboración institucional en materia de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y/o Mercados Móviles en sus tres vertientes; resulta indispensable que acredite la personería y representación jurídica con la que se ostenta ante esta autoridad, conforme a los siguientes criterios:

I.- Asociaciones Civiles u Organizaciones: Presentar en original el Instrumento Público (Acta Constitutiva) que formalice legalmente su existencia y facultades, así mismo los poderes notariales de sus representantes, para actuar en nombre de la entidad, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

II.- Representación de Mercados Móviles en sus tres vertientes: Exhibir la constancia de representación legal vigente y el permiso de Operación de Mercados Móviles respectivo. Asimismo, deberá integrar el Padrón actualizado de agremiados, debidamente certificado por la Secretaría de Desarrollo Económico, en estricto apego a los Lineamientos para la Operación de Mercados Móviles en Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios de la Ciudad de México.

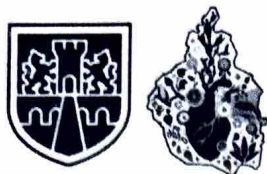
III.- Representación de Comerciantes en Vía Pública: Exhibir el Instrumento Público original o copia certificada que le faculte como representante legal de los interesados, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

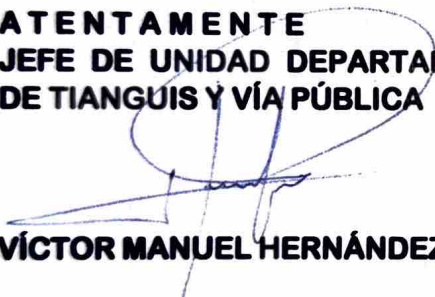
ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA

La observancia de estos requerimientos tiene por objeto garantizar la certeza jurídica, la continuidad institucional y el debido proceso en la totalidad de los trámites derivados de su representación.

No obstante, lo anterior, esta Unidad Administrativa agradece la información provista respecto al crecimiento del comercio informal. Por ello, con el propósito de salvaguardar su derecho de petición y posterior al análisis técnico-administrativo correspondiente, se programará una visita de supervisión en la zona de referencia para ejecutar las acciones de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 28, fracción II de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; el Acuerdo 11/98 y el Manual Administrativo vigente de esta Alcaldía.

Sin otro particular más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA


VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PLATA

C.c.c.e.p.- Amellalli Maribel González Rocha.- Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión.- amgonzalezr@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Director General Jurídico y Gobierno.- rsanchezlp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno.- lserioo@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Oscar Ortega Espinosa.- Subdirector de Mercados y Vía Pública.- oortegae@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

REF.- COY/4589/2025 FOLIO: 5189, DGJG/3237/2025, DG/2630/2025, SMVP/1207/2025, V.P. 740/2025
COY/4122/2025 FOLIO: 4731, DGJG/2934/2025, DG/2400/2025, SMVP/1103/2025, V.P. 682/2025
V.P. 606/2025

VMHP/gdd



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA